

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 648

TEGUCIGALPA, MIERCOLES 21 DE MAYO DE 1924

NÚM. 6.424

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos del 5 al 7 de diciembre de 1923
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Acuerdo de 25 al 28 de enero de 1924
ADMISIÓN.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 5 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar, a José María Sandoval Mercado y Elisa Sandoval Mendoza, mayores de edad y vecinos de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, el parentesco en cuarto grado de consanguinidad, para contraer matrimonio civil, previo entero de veinticinco pesos en la Receptoría de Rentas respectivas.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de diciembre de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia, con goce de sueldo al Dr. don Marcial Lagos, para separarse del cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, y encargarse del desempeño de aquella Cartera al Sub-Secretario del Ramo, quien devengará el medio sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Marcos Baca del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Choluteca, y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, a don Vicente Bustillo.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de diciembre de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la Farmacia "Popular" del Dr. Carlos J. Pinel, de Choluteca, la suma de (\$ 32.00) treinta y dos pesos, valor que le corresponde por las medicinas que suministró al Cuerpo de Policía de aquella ciudad, durante el mes de octubre recién pasado. El gasto se imputará a la Partida 92, Capítulo X, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de diciembre de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la Farmacia "Popular" del Dr. Carlos J. Pinel de Choluteca, la suma de (\$ 33.00) treinta y tres pesos, valor de las medicinas que suministró al Presidio de aquella ciudad, durante el mes de octubre recién pasado. El gasto se imputará a la Partida 11, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de diciembre de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la Junta de Beneficencia de La Ceiba, departamento de Atlántida, la suma de (\$ 41.65) cuarenta y un pesos sesenta y cinco centavos, valor que le corresponde por las medicinas que suministró al presidio de aquel puerto, durante el mes de octubre anterior. El gasto se imputará a la Partida 11, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la Farmacia del Dr. Arturo Zelaya Z., de Puerto Cortés, departamento de Cortés, la suma de (\$ 49.60) cuarenta y nueve pesos sesenta centavos, valor que le corresponde por las medicinas que suministró el Cuerpo de Policía de aquel puerto, durante el mes de octubre del corriente año. El gasto se imputará a la Partida 92, Capítulo X, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe se pague al Director de la Penitenciaría, Central la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor que invertirá en la compra de medicinas para servicio de aquel centro penal en el presente mes. El gasto se imputará a la Partida 11, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la Empresa E. W. Dean & Co., la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, valor que le corresponde por un viaje expreso a San Lorenzo y un pasaje a Siguatepeque, de orden del Ministerio de Gobernación, el 2 de los corrientes. El gasto se imputará a la Partida 11, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, No. 6º, de la Ley que lo rige, razone esta ordenanza.

3^o—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Coronel don Raúl Toledo López Gobernador Político del departamento de Tegucigalpa, en sustitución del General don Francisco Cardona, quien pasa a desempeñar otro puesto de la Administración Pública. El nombrado devengará el sueldo de ley. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de diciembre de 1923

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda, que el Ministerio respectivo designe se pague a la Farmacia del Dr. Ramón Herrera Ruiz, de Omoa, departamento de Cortés, la suma de (\$ 61.25) sesenta y un pesos veinticinco centavos plata, valor que le corresponde por medicinas suministradas a los reos de la Penitenciaría de aquel puerto, durante el mes de septiembre próximo pasado. El gasto se imputará a la Partida 11, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1923

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor Ernesto Espinosa la suma de (\$ 100.00) cien pesos, valor con que se le habilita para que se traslade de esta capital a la ciudad de San Pedro Sula, donde desempeñará el cargo de Director de Policía. El gasto se imputará a la Partida 1^a, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el Art. 14, N^o 6, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3^o—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Demetrio Dávila y Manuela Mendoza, ambos veci-

nos de Apacilagua, en el departamento de Choluteca, previo entero de cinco pesos plata en la Receptoría de Rentas de Orocuina. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1923

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 5.00) cinco pesos plata, valor que la Tesorería General de Salubridad Pública invirtió en la compra de dos libros en blanco para servicio de la misma. El gasto se imputará a la Partida 41, Capítulo VIII, departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Aceptar la renuncia interpuesta por los señores Fernando Gómez y Macario Estrada de los cargos de Director y Sub-Director de Policía de La Ceiba, respectivamente; y

2^o—Nombrar Director y Sub-Director de Policía de La Ceiba, a los señores Macario Estrada y Alfonso Herrera, respectivamente, quienes devengarán el sueldo de ley. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1923

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor Fernando García, la suma de (\$ 600.00) seiscientos pesos, valor que le corresponde por sus sueldos devengados como Director del Diario «Excelsior» en los meses de noviembre anterior y el presente. El gasto se imputará a la Partida 1^a, Capítulo XI del Presupuesto General de Gastos.

2^o—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N^o 6, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3^o—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe se pague al señor Fernando García la suma de (\$ 700.00) setecientos pesos plata, valor que le corresponde por sus sueldos

devengados como Director de La Gaceta, en los meses de noviembre anterior y el presente. El gasto se imputará a la Partida 1^a, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

2^o—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el Art. 14, N^o 6 de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3^o—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la Farmacia del Dr. Dn. Arístides Girón Aguilar, de Trujillo, la suma de (\$ 143.50) ciento cuarenta y tres pesos cincuenta centavos, valor que le corresponde por las medicinas que suministró a la Policía aquel puerto, durante los meses de octubre y noviembre del corriente año. El gasto se imputará a la Partida 92, Capítulo X, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Bernabé Juárez y Crescencia Meléndez, ambos vecinos de El Rosario, departamento de Comayagua, previo entero de cinco pesos plata en la Receptoría de Rentas respectiva. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la Farmacia del Dr. don Arístides Girón Aguilar de Trujillo la suma de . . . (\$ 459.25) cuatrocientos cincuenta y nueve pesos veinticuatro centavos, valor que le corresponde por las medicinas que suministró al presidio de aquel puerto, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año. El gasto se imputará a la Partida 11, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública, se pague a los señores Pablo Uhler y C^o de esta ciudad, la suma de (\$ 16 00) diez y seis pesos, por de dos latas de petróleo que suministró al Director General de la misma, para servicio de los laboratorios de su cargo el 4 de los corrientes. El gasto se imputará a la Partida 40. Capítulo VII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la casa Teodoro Köhncke y C^o de esta ciudad, la suma de (\$ 2.548 00) dos mil quinientos cuarenta y ocho pesos, valor que le corresponde por varias mercaderías que suministró al Hospital General de esta ciudad, para servicio del mismo, según factura de 29 de octubre del corriente año. El gasto se imputará a la Partida 38. Capítulo VII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a los señores Francisco Siercke y Hnos. de esta ciudad, la suma de (\$ 601.75) seiscientos un peso setenta y cinco centavos, valor que le corresponde por varias mercaderías que suministró al Hospital General de esta ciudad, para servicio del mismo, según factura de 28 de octubre del corriente año. El gasto se imputará a la Partida 38. Capítulo VII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 7 de diciembre de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Blanco y Julia Moreno, ambos vecinos de Puerto Cortés, previo entero de diez pesos plata en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 7 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfonso López A. y Ernestina Sierra, ambos vecinos de La Venta, en el departamento de Tegucigalpa, previo entero de cinco pesos plata en la Receptoría de Rentas de Sabanagrande.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 7 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Guzmán y Justina Zaldívar ambos vecinos de Colinas, en el departamento de Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos plata, en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 7 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por doña Flora de Mendieta, del cargo de Tenedor de Libros y Vice Secretario de la Dirección General de Salubridad Pública, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados y nombrar para que la sustituya, con el sueldo de ley, a la señorita María Zavala.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 7 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor Vicente Bustillo la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, valor con que se le habilita para su traslado de esta capital a la ciudad de Choluteca, donde va a prestar sus servicios como Inspector de Policía y Hacienda. El gasto se imputará a la Partida 1^a, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 7 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Tomás Izaguirre y Laura Suazo Palomo, ambos vecinos de La Paz, previo entero de cinco pesos plata en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 7 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nicuor Granados y Virginia López, vecinos el primero de Candelaria, departamento de Gracias, y el segundo de la La Virtud, en el mismo departamento, previo entero de cinco pesos plata en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tegucigalpa, 31 de enero del 1924.

Vistas las diligencias de medida del terreno ejidal de la aldea de Campana, municipio de Puerto Cortés, seguidas por el Administrador de Rentas de Cortés a solicitud de Atanasio Tinoco e Ignacio V. Discua, alcalde auxiliar el primero, y vecino el segundo, de la expresada aldea, quienes lo han solicitado para ejidos. El área superficial encontrada es de 689 hectáreas 9.691 metros cuadrados, ochocientos ochenta y nueve hectáreas nueve mil seiscientos noventa y un metros cuadrados; pero revisadas las operaciones agrarias de carácter numérico, resulta que hay que deducir 27 hectáreas pertenecientes a don Miguel Oro, que fueron comprendidas para facilitar los trabajos de campo, resultando para los ejidos de la expresada aldea de Campana, una extensión de 862 hectáreas 9.691 metros cuadrados.

Visto, asimismo, el dictamen favorable del Revisor General, y considerando que en la tramitación de las expresadas diligencias se han observado las prescripciones legales y que la medida no adolece de vicios de nulidad o defectos sustanciales; por tanto, el Presidente Constitucional de la República, de conformidad con el parecer fiscal y los artículos 4^o, 5^o, 6^o y 7^o de la Ley Orgánica vigente, El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de medida de los ejidos de la aldea de Campana, debiendo sus vecinos amojonar formalmente los linderos correspondientes, como lo establece el artículo 61 de la Ley Agraria; y que, previo entero en la Caja Nacional de la suma de (\$ 43.14), cuarenta y tres pesos catorce centavos, por los derechos fiscales respectivos, extiende a los vecinos de la expresada aldea el título con que han de hacer valer sus derechos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 2 de febrero de 1924.
El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Admitir la renuncia interpuesta por don Coronado Chávez, como Adminis-

trador de la Aduana de Omoa, rindiéndole las gracias por los servicios prestados; y

2º—Nombrar para que lo sustituya al Licenciado don Constantino Suazo, con el sueldo de ley, quien tomará posesión de su cargo, previa la fianza de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 2 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Amitir la renuncia interpuesta por don Juan Ramón Valladares, como Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, rindiéndole las gracias por los servicios prestados; y

2º—Nombrar para que lo sustituya, al Coronel don Salvador Alvarado, con el sueldo presupuesto, quien tomará posesión de su cargo, previa la fianza de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 4 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la a don Rafael Murillo la renuncia que ha interpuesto del cargo de Tenedor de Libros de la Aduana de Amapala, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados; y nombrar para que lo sustituya al Perito Mercantil don Terencio Ponce, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 4 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir a don Alfredo B. Reina la renuncia que ha interpuesto del cargo de Administrador de la Aduana de Amapala, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados; y nombrar para que lo sustituya a don Ibrahim Gamero con el sueldo presupuesto, quien tomará posesión de su puesto inmediatamente y rendirá la fianza de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 4 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir a don Florentino P. Ochoa, la renuncia que ha interpuesto del cargo de Contador Vista 1º de la Aduana de Amapala, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados; y nombrar para que lo sustituya al Prof. don Rodolfo Rojas, con el sueldo presupuesto, quien tomará posesión de su puesto inmediatamente y rendirá la fianza de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

Tip. Nacional — Avenida Cervantes

Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 30.00) treinta pesos plata que por la Aduana de Amapala, se pagarán al Perito Mercantil don Terencio Ponce F., por viáticos para trasladarse a aquel puerto, donde prestará sus servicios como Tenedor de Libros de dicha oficina. El gasto se imputará a la Partida 5ª, Capítulo X del departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Caja Nacional se pagará a la señorita María Cristina Chévez, por trabajo extraordinario ejecutado durante el mes de enero último como Ayudante del Receptor Sellador del Tribunal Superior de Cuentas. El gasto se imputará a la Partida 13ª, Capítulo V, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos;

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el Art. 14, N.º 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Ricardo Pineda.

HOSPITAL GENERAL

Su movimiento por semana

del 12 al 18 de mayo de 1924.

SERVICIOS	Exist. anterior	Entradas	Salidas	Quedan
Maternidad, parturientas				
Sala de Mujeres.—Clínica Médica...	3		1	
Sala de Mujeres.—Clínica Quirúrgica		2		
Sala de Varones.—Clínica Médica...		10	8	
Sala de Varones.—Clínica Quirúrgica...	168	11	8	0
Sala de Niños...		1		
Totales...	178	24	17	
Quedan en curación...				7

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1924.

p. El Administrador.

MANUEL MONGE M.

A. Gral.

AVISOS

AVISOS POSTALES

Para los efectos de Ley, se pone en conocimiento de los interesados: que el 31 del corriente, a las 3 p. m., en el despacho de la Dirección General de Correos, se efectuará el remate de las Contratas Postales, para el

transporte de correspondencia entre esta ciudad y San Lorenzo, de San Lorenzo a Amapala y de esta ciudad a Comayagua, siendo la base del pago mensual \$ 1.000.00, \$ 200.00 y \$ 900.00, respectivamente.—Tegucigalpa, mayo 14 de 1924

EL DIRECTOR GENERAL.

—Para los efectos de ley, se pone en conocimiento de los interesados: que el 3 de junio próximo, a las 3 p. m., en el despacho de la Dirección General de Correos se rematará la Contrata Postal para el transporte de la correspondencia entre Comayagua, La Paz, Marcala, La Esperanza y oficinas intermedias, siendo la base del pago mensual \$ 300.00. Los demás informes se suministrarán a los interesados en la Dirección de Correos.—Tegucigalpa, mayo 17 de 1924.

EL DIRECTOR GENERAL.

—Para los efectos de ley, se pone en conocimiento de los interesados: que de junio próximo, a las 3 p. m., en el despacho de la Dirección General de Correos, se rematará la Contrata Postal, para el transporte de la correspondencia entre Comayagua y Yoro, siendo la base del pago mensual \$ 300.00. Los demás informes se suministrarán a los interesados en la Dirección de Correos.—Tegucigalpa, mayo 17 de 1924.

EL DIRECTOR GENERAL.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en audiencia del miércoles veinticinco de junio entrante, a las dos de la tarde, se rematarán los siguientes inmuebles: una casa de seis varas tres cuartos de largo por seis varas tres cuartos de ancho, con una cocina de tres varas de ancho por seis y tres cuartos de largo, de paredes de estacón, cubierta de tejas, situada en un solar de cien varas cuadradas, más o menos, cercada con piedra, madera y motate, sembrado con sesenta y tres cafetos, con plátanos cuadrados, un naranjo y unos matasanos, limitado todo así: al Norte, huerta y labranza de Rafael Ríos; al Sur, posesión y casa de Miguel Zúñiga; al Este, con un potrero de Sotera Girón v. de Zúñiga; y al Oeste, huerta y casa de Celsa Zúñiga y con casa y solar de Andrea Cortés. Un terreno situado en un lugar llamado «Cañada Larga», sembrado con frijoles y huerta, con un aguacate y un matasano, de ciento veinticinco varas de Este a Oeste, por doscientas de Sur a Norte, poco más o menos, cercado con quinientas varas de cerco de piedra y cincuenta cerco de madera, lindando así: al Norte, con terreno ejidal y propiedad de Sotera v. de Zúñiga; al Sur, con labranzas de Esteban Jácome; al Este, terreno ejidal y camino de por medio que conduce a Soroguara; y al Occidente, potrero de un señor Zúñiga y propiedad de Esteban Jácome. Un macho negro de carga y una junta de bueyes herrados con este fierro & y un par de ruedas en mal estado. Los expresados inmuebles y semovientes descritos, se rematarán para hacer pago a doña Mercedes Calona, en la ejecución que ésta ha establecido contra don Francisco Zúñiga por cantidad de pesos. Siendo primera licitación, se advierte que no se admitirán postores por menos de las dos terceras partes del avalúo, habiendo sido avaluados dichos inmuebles, así: el 1º en doscientos cincuenta pesos plata; el 2º en cincuenta pesos plata; el macho en ochenta pesos plata; la junta de bueyes en ochenta pesos plata y el par de ruedas en veinte pesos plata.—Tegucigalpa, 14 de mayo de 1924.

Sello. E. H. RODRÍGUEZ Secretario.

21—3